SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4992485
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JOSE ENRIQUE TORRES DE LA HOZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 26 # 23-45	TELÉFONO:	3740308
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			PÁGINA 1 DE 1

2021/12/08 8:20 AM USUARIO SOI CC1143259459

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4423143410		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1120636880

LIQUIDACION GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 113.600
SUBTOTAL:			1	**$ 113.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 22.200
SUBTOTAL:			1	**$ 22.200**

TOTAL PAGADO: $ 135.800

Planilla Pagada

Escaneado con CamScanner

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTICULO 188 DEL C.G.P.

A C T A No.1834

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí, **ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA**, Notario Segundo (E), del Círculo de Barranquilla, mediante Resolución número 03840 de fecha 30 de Abril de 2021 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **JOSE ENRIQUE TORRES DE LA HOZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.992.485 expedida en Cerro de San Antonio, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, de ocupación trabajador independiente, residente en la calle 26 No.23-45 barrio las Nieves de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad juramento manifiesto que al momento de liquidar la pensión no se me está permitiendo ya que el suscrito en mi condición de aportante me encuentro en el archivo de personas pensionadas, o en su momento pedí la devolución de saldo y la edad tampoco lo permite, solo se me liquidará salud y ARL. " La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.** -Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo Establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $13.800,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 00536 de 22 de Febrero de 2.021), IVA 19%.$2.622.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE



I. Derecho

JOSE ENRIQUE TORRES DE LA HOZ

24 MAY 2021

Alberto Mario Ospino Estrada
Notario Encargado

Alberto Mario Ospino Estrada

Notario Segundo (E)

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

2896325

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: JOSE ENRIQUE TORRES DE LA HOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4992485.



n0m8k1rkvmo9
24/05/2021 - 10:17:13

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a: PARTE INTERESADA.

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8k1rkvmo9

24 MAY 2021

Alberto Mario Ospina Estrada
Notario Encargado

Escaneado con CamScanner